

MAESTRO Legal

Junio - Julio 2019

Plan Nacional de Desarrollo afecta financiación de educación, autonomía y derechos del magisterio
Francisco Torres Montealegre

Pág. 3

Docentes tienen que declarar impuesto de rentas
Grety Patricia López Albán

Pág. 4

Corte Constitucional ordena ajustes razonables en educación inclusiva para personas con discapacidad
Diana Carolina Burbano Valdés

Pág. 6

Implementar Sistema de Convivencia Escolar puede reducir violencia en Instituciones Educativas
Paola Fernanda Basante

Pág. 10

Nº 79

“Una de las grandes - si no la mayor - tragedia del hombre moderno es que hoy, dominado por los mitos y dirigido por la publicidad organizada, ideológica o no, renuncia cada vez más, sin saberlo, a su capacidad de decidir.”

Paulo Freire

www.asleyes.com - @Maestro_Legal - f/Asleyes

\$ 2,500



Se afecta definitivamente liquidación de pensiones de docentes

*Carlos Humberto Quispe F.
Abogado de Asleyes*

Por fallo Unificado del Consejo de Estado –Sección Segunda, proferida el veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019), identificado con el No. SUJ-014 -CE-S2 -2019, definitivamente da por finalizado los debates judiciales intensos que se venían produciendo al interior de esta corporación mediante fallos de tutela, por los cuales varias secciones del Consejo de Estado ordenaban a los tribunales y juzgados aplicar los efectos favorables de la sentencia unificada de agosto de 2010 expedida por la Sección Segunda; sección que ahora cambia de criterio en materia de liquidaciones y reliquidaciones de las pensiones de jubilación. Esta modificación tiene antecedentes en las sentencias C-258 de 2013, SU-230 de 2015

“Es falso que en el nuevo Plan de Desarrollo Económico aprobado por el Congreso, se haya eliminado el derecho de los beneficiarios para sustituir la pensión de jubilación. No se deje engañar por las falsas noticias que aparecen en las redes sociales”

y SU-427 de 2016 expedidas por la Corte Constitucional y en el fallo unificado de agosto 28 de 2018 proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado.

Es incuestionable que la jurisprudencia en materia de temas complejos relacionados con litigios que tienen que ver con prestaciones sociales de los maestros oficiales no ha sido pacífica; son más de dos décadas de incertidumbre jurídica frente a ciertos temas regulados por normas dispersas en el tiempo y el espacio y que han debido ser interpretados a través de la jurisprudencia construida por las altas cortes de cierre. De la sentencia unificada se obtienen las siguientes conclusiones:

1. Definitivamente se da por terminado el debate judicial sobre demandas frente a la conformación del Ingreso Base de liquidación (IBL) para obtener el monto de la mesada de las pensiones de jubilación e invalidez.

Don Jurisprudencio se lanza a la política

*Zacarías Parada
pregunteleajurisprudencio@gmail.com*



Tranquilos mis queridos seguidores, que no está dentro de mis aspiraciones lanzarme a una curul o aspirar a una alcaldía. Simplemente me aventuro a lanzarme a responder preguntas sobre un tema muy delicado como lo es el de la legalidad de los docentes para aspirar a cargos de elección popular.

Julio Medina - Cartagena pregunta:

☒ **Don Jurisprudencio, he estado buscando y en ninguna parte de la Constitución he encontrado que los docentes podamos participar en política**

Mi querido Sherlock Holmes cartagenero, podrá seguir buscando con su lupa y no lo encontrará puesto que nuestra carta magna de manera expresa y literal no lo establece. Por lo tanto, lo invito como buen lector a interpretar los incisos 2º y 3º del artículo 127 que señala:

→ Pasa a la Pág. 8

→ Pasa a la Pág. 9